



6 NOV 2021

11:37

45731

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la reglamentación y categorización del régimen simplificado para pequeños contribuyentes y de autónomos, en las que efectuarán los aportes los agentes del deporte y la actividad física comprendidos en los artículos 41 y 42 de la Ley Nacional N.º 20.665 (Monotributo Deportivo).

Asimismo, instamos a los legisladores nacionales a los efectos de analizar distintas acciones para la pronta resolución y considerar esta cuestión como prioritaria.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A mediados del 2021, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) resolvió diversas situaciones de exclusión que padecieron los monotributistas desde fines del 2019, relacionadas a la crisis económica y luego agravada por la pandemia.

El monotributo unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, cumpliendo con determinados valores de parámetros como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida, entre otras cuestiones relativas a la materia.

Asimismo, el anexo de la Ley Nacional N° 24.977 que regula el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, surge el régimen de alcance general y otros regímenes específicos. Entre ellos, encontramos el que se conoce como "Monotributo Deportivo", regulado por los artículos 41 y 42 de la Ley Nacional N° 20.655 y sus modificaciones (Ley del Deporte). Al día de la fecha, se advierte que los regímenes contenidos en el anexo a la Ley N° 24.977 están reglamentados y en vigencia, mientras que el que emerge de la Ley N° 20.655 aún se encuentra pendiente de reglamentación.

En el ámbito provincial, desde la Secretaría de Deportes junto al Consejo Provincial del Deporte (COPRODE) mantuvieron diversas reuniones con la AFIP y autoridades nacionales a los fines de reglamentar el concepto de monotributo deportivo. Aún así, luego de la renuncia de quien fuera Secretaria de Deporte en junio de este año, no se volvió a tratar nuevamente el tema en cuestión.

En este sentido, entendemos que el Monotributo Deportivo debe ser un tema de agenda pública (tanto en el ámbito nacional como provincial) ya que permitiría no sólo formalizar la situación laboral de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

quienes colaboran en las instalaciones de los clubes deportivos, sino también evitar futuros reclamos legales que terminan afrontando los clubes.

Entendemos que es imperioso no sólo reglamentar el Monotributo Deportivo, sino también proceder a instrumentar su sistema de categorización, a los fines de garantizar la federación profesional en el ámbito deportivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**